



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARIA ACADEMICA

Córdoba, 29 JUL 2010

**VISTO;**

La nómina de postulantes a adscriptos y el correspondiente orden de mérito elevado por el Departamento de Coordinación Docente, en base a la propuesta formalizada por las distintas cátedras de las asignaturas que respectivamente los integran, obrante en el expediente N° 0027159/2010.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Derecho Público ha dado cumplimiento a la presentación del orden de mérito de los postulantes a ingresar a la Adscripción en Asignaturas de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, integrantes del mismo.

Que la Facultad debe garantizar la posibilidad de formación de dichos postulantes con extrema dedicación académica por tratarse de los recursos humanos que la institución espera formar para el cambio generacional.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza 05/06, y el art. 1 de la Res. Dec. N° 455/93 corresponde a esta Secretaría Académica, previa fijación de los pertinentes cupos, proceder a la designación como adscriptos de los postulantes nominados de conformidad con el orden de mérito propuesto, el cual y al no verificarse en este caso una opinión unánime referente a la ubicación de los seleccionados, se procedió a colocar a los postulantes de acuerdo a la elección realizada por la mayoría

Que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo tercero de la ordenanza señalada y con relación a los Abogados que no reunieren la condición del promedio exigido en el primer párrafo del mismo artículo, podrán ser exceptuados del mismo, a pedido de los Profesores Titulares y con aprobación de la Secretaría Académica

Que en lo que concierne al Orden de Meritos fijado, el mismo estará sujeto a observación durante el corriente ciclo académico en caso de verificarse vacancias;

Que de lo informado en reuniones interdepartamentales y constancias académicas surge la presencia de un gran número de adscriptos que ya se encuentran en proceso de formación, excediendo este número la posibilidad de dirección personal y académica del titular de cátedra y los adjuntos, estimándose

que una mayor acumulación atentaría contra el cumplimiento de los estándares de calidad que, en formación de recursos humanos para la docencia universitaria, la institución espera lograr.

Que desde la doble perspectiva de la formación científico-jurídica en la disciplina específica y las condiciones pedagógicas necesarias a la tarea docente, el proceso de formación del adscrito exige el dedicado seguimiento, dirección y orientación del mismo por parte de los Sres. Profesores Titulares y Adjuntos, según les haya sido confiada tal función en la distribución efectuada por la cátedra, y de los profesores de las materias metodológicas.

Por ello,

## **LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

### **RESUELVE :**

**Art. 1° :** Establecer, para el ciclo académico 2010 un cupo de admisión de doce postulantes por asignatura para el caso de aquellas que cuentan con dos cátedras, y de dieciocho para las que cuentan con tres cátedras.

**Art. 2° :** Aprobar, para el año 2010, el orden de mérito de postulantes a la adscripción, elevado por la Sra. Coordinadora del Departamento de Derecho Público.

**Art. 3° :** Designar en carácter de adscritos de las asignaturas que en cada caso se mencionan a los siguientes señores abogados:

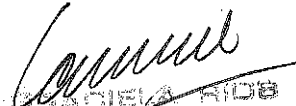
#### **Departamento Derecho Público**

#### **Asignatura: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**


**COPELLO BARONE, Natalia Patricia; LENARDON, Ezequiel; MARTINEZ, Eliana; FERREIRA, Consuelo; SANCHEZ MERA; Silvina; YUNIS, Yamila; DUARTE, Marcos Aristides; GUERRIERI, Victoria; MARIANI, Gabriela Soledad; AMIUNE; Maria Eugenia; ISAIA, Ariel; PICON, Maria Laura; QUIÑONES, Maria;**

**Art. 4° :** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Pro Secretaria Académica.

**Art. 5° :** Protocolícese, hágase saber, a cuyo fin pase al Departamento de Derecho Público, oportunamente archívese.-

  
DANIELA RIOS  
PRO SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
MARÍA E. GÓMEZ DEL RÍO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**